

Apuntes

J

La Villa de Bergara a veinte y dos dias del
 mes de octubre de mill y seiscientos y veinte y siete
 años estando juntos como lo anda costumbre
 los señores Juan Martin de yrope Alcalde
 ordinario desta dicha villa y su jurisdiccion por
 el Rey nuestro señor Juan cho de roma Ga
 larra Jindio procurador General del dicho
 conde Juan Bautista de Maravida y
 Navon y Vane de hondara - regidores
 del cuerpo desta Villa Pedro de Ruzide
 y Martin de Altuna regidores de la pa
 roquia de Oxindio y de los de yrope
 regidor de la parrochia de trunala y de
 tando a los dichos regidores y a
 el dicho conde que como es notorio se
 que por la premata de esta de miera
 manteni mientos que su magestad mandó
 promulgar se exee que lo que contiene son
 pagados y muchos mas tiempo y el dicho conde
 gidor aya y no adio y el dicho conde
 de lo que toca a esta villa por una causa
 se rece con mucho dano y le parecio asu
 mra se habia escrito pidiendole lo que
 ga dandole la jurta que en esta villa
 tiene de su remision sobre lo qual ha
 endo se confenido la rra de decreto y de
 sede y en las en dor de los que se pro
 para lo qual se haga Memorial de los pro
 gios que al dicho conde y a las personas
 prinapales que en esta villa se parecen con
 venir para esta dicha villa y con ello bail el
 dicho Juan Bautista de maravida a la villa
 de un suastrich donde reside el dicho conde
 o regidor para que en nombre de esta villa
 y de los regidores representando le los y nanciamientos
 que resultarian en su hacienda de esta villa
 al dicho memorial que es lo que aparecido

Sobre el traslado
 de la
 Jura

+
 num. en su bap de illai
 Coyda y trasfari

